

RESOLUCION NO 95-2-1-1-0007775

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL
CONSIDERANDO

0000 11

QUE el 28 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CORPORACION DE PROYECTOS MULTIPLES MULT. I. PROYECTOS S.A.;

QUE la señora Priscilla Nieves de Roditti, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Eduardo Luzuriaga Andino, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía CORPORACION DE PROYECTOS MULTIPLES MULT. I. PROYECTOS S.A., se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

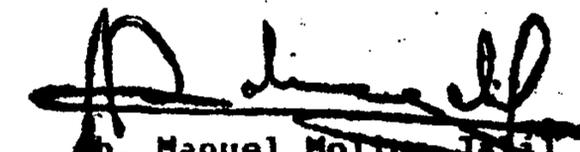
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de mayo de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


b. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

05716 1995

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 46.340, número 6.588 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 44.318 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos noventa i cinco.
El Registrador Mercantil Suplente .-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Consón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy ,

se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 13.586 y 19.173 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Consón Guayaquil



[Handwritten signature]